

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
Demandado	MARIA ELDUVINA LOPERA NOREÑA
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00671
Interlocutorio	Nº 22
Asunto	Termina proceso por pago de la obligación con auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico, signado por la señora apoderada judicial de la parte actora, solicitando se declare terminado el proceso por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º). DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo con acción real incoado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A endosatario en propiedad de BANCOLOMBIA S.A en contra MARÍA ELDUVINA LOPERA NOREÑA, por **pago total de la obligación.**

2º). Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas

3º). No se ordena la cancelación de la hipotecario en virtud de lo manifestado por la parte demandante en el escrito de terminación.

4º). Como en el expediente no obra constancia que los inmuebles objeto de la medida cautelar fueron secuestrados, se requiere a la parte demandante a

fin de que haga devolución del despacho comisorio que fuere retirado para la diligencia de secuestre.

5°). DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba acumulación demanda y solicitud de remanentes pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

6°) Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____ 05 _____
Hoy 19 DE ENERO DE 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a0910ad5e60ea0672ac82d5bf5dbcdf1579df7453e25aa30d604f07b1683d**

Documento generado en 16/01/2021 04:09:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>